



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda: Titulación de la Posesión No. 00028-2021 - **Demandante:** Ana Belén Duarte Hernández - **Demandados:** Herederos determinados e indeterminados de Juan José Bustos Segura (q.e.p.d.), señores Valentín Bustos Nieto, Luis Enrique Bustos Nieto y Marco Fidel Bustos Nieto, y personas indeterminadas y todos los que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda.

Como quiera que la cuantía de la demanda es de veinte millones de pesos (\$20.000.000), de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 25 del C.G.P., nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía, situación que se encuentra plasmada como excepción para litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, numeral 2 del artículo 28 del Decreto 196 de 1971, por tanto, es dable concluir que las partes que no cuenten con una defensa técnica, la pueden ejercer de forma personal en esta clase de procesos, luego la renuncia al poder presentada por el abogado de los accionados, no es impedimento para proseguir con el trámite normal del proceso, por ende, se dispone continuar con las actuaciones judiciales que correspondan.

Notifíquese,

El Juez,


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

30-01-2024

C. Secretario(a)

Carrera 3 N° 4-22

jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co

981



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

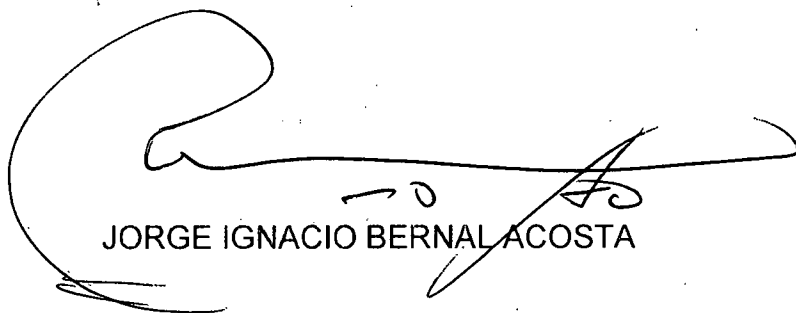
Villagómez Cundinamarca, 29 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda de Reconvención – Demanda Principal Reivindicatoria N° 00041-2021 – Demandante principal: Carmen Elisa Mahecha Álvarez de Cifuentes – Demandadas principales: Dalila Quiroga López, Laura Daniela Cifuentes Quiroga y María Camila Cifuentes Quiroga

De la contestación allegada al presente proceso por la Agencia Nacional de Tierras el 01 de diciembre de 2023, colóquese en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

El Juez


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

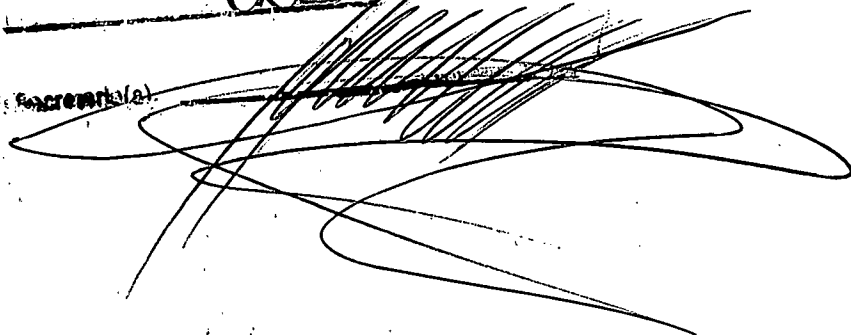


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
30-01-2024

providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

005

Secretaría(a)





28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, 29 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda Jurisdicción voluntaria (Corrección Registro Civil de Nacimiento) N° 00045-2023 – Demandante: Consuelo Yineth Moreno Orjuela

Como quiera que fueron practicados los testimonios ordenado en auto fechado el 13 de diciembre de 2023 y la Registraduría Nacional del Estado Civil, allegó contestación respecto de lo solicitado por este Despacho judicial en oficio 00012 del 15 de enero de 2024, se fija el próximo 8 de febrero del año 2024 a la hora de las 10:30 a.m., con el objeto de llevar a cabo audiencia de fallo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
30-01-2024
La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No 005 de 2024

C.E. (Secretaría)